

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Andrés Batero Arredondo
Demandados: Henry Rendón Henao y Otra.
Rad: 170424089-002-2021-00044-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 240

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES BATERO ARREDONDO C.C. 4.540.302
DEMANDADOS:	HENRY RENDON HENAO C.C. 1.054.923.238 y MONICA YULIETH RENDON HENAO C.C. 24.396.394
RADICADO:	170424089-002-2021-00044-00

En el proceso de la referencia, han llegado varios oficios al cuaderno 2 del mismo que afectan directamente el decreto de medidas cautelares.

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante Oficio del INPEC, Oficios de la empresa SUSUERTE fechados 20 y 21 de mayo de 2021 y memorial del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 067 del 11 de mayo de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f331b63d853cc3f49426ea6d9ec213746caf971638a8e6405a155b3dd1a9ea**

Documento generado en 10/05/2023 05:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>